



REGLAMENTO DE CÓMPUTO

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo establecer la normatividad necesaria para que la comunidad del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación haga buen uso de los servicios, recursos y equipos de cómputo que se encuentran disponibles en su área de trabajo, en aras de brindar un mejor servicio y garantizar el cuidado de los equipos y sistemas que se encuentran bajo el resguardo del Instituto y su Departamento de Cómputo, que forman parte del patrimonio universitario.

Artículo 2. Tienen competencia en materia de cómputo en el Instituto:

- I. El Director.
- II. El Secretario Académico.
- III. El Consejo Interno.
- IV. El Subcomité de Cómputo.
- V. El Departamento de Cómputo.

Artículo 3. La Dirección, a través de la Secretaría Académica, es la responsable de conocer y aprobar las gestiones del Instituto en materia de cómputo, como se establece en los artículos 7 y 8 fracción XI del Reglamento Interno.

Artículo 4. El Consejo Interno, en su carácter de órgano consultivo, conocerá y opinará sobre los lineamientos que en materia de cómputo promueva la dirección.

Artículo 5. La facultad de expedir y aplicar normas particulares para las políticas en materia de informática, corresponde a la Dirección General de los Servicios de Cómputo Académico de la UNAM, al Consejo Interno, al Subcomité de Cómputo y al propio Departamento de Cómputo.

Capítulo II

Del Departamento de Cómputo

Artículo 6. El Departamento de Cómputo es el área técnica encargada de consolidar y desarrollar la estructura de cómputo que apoye de manera ágil y eficiente las tareas sustantivas del Instituto; apoyar, en el aspecto informático, a los investigadores y a los técnicos académicos de la entidad en sus tareas académicas, así como a la gestión administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 7. Son responsabilidades del Departamento de Cómputo, además de la aplicación de este reglamento, las siguientes:

- I. Ofrecer a la comunidad un buen servicio, basado en un ambiente de respeto mutuo.
- II. Administrar todos los asuntos relacionados con la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos y sistemas que forman parte de la red de cómputo.
- III. Atender las solicitudes de los usuarios sobre los diferentes servicios que realiza.
- IV. Proporcionar asesorías, cursos de capacitación y actualización.
- V. Programar y realizar las actividades necesarias para el mantenimiento de los equipos, que garanticen su buen funcionamiento.
- VI. Realizar control de inventarios de los equipos de cómputo y conciliarlo, periódicamente, con la sección de Inventarios de la Secretaría Administrativa.
- VII. Realizar los dictámenes técnicos necesarios para la adquisición de equipo en las diferentes áreas del Instituto.
- VIII. Colaborar con la Secretaría Académica en el diseño, actualización, administración y mantenimiento del sitio Web del Instituto.
- IX. Respalda periódicamente la información de los servidores.
- X. Destinar equipos y dispositivos de cómputo para el apoyo a eventos académicos y administrativos, con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos.
- XI. Las demás que señale la DGSCA, el reglamento Interno del IISUE y el Manual de Procedimientos del Departamento.

Artículo 8. El Departamento de Cómputo estará integrado por un Jefe, quien será nombrado por el Director del Instituto, y por el personal académico, técnico y administrativo adscrito al mismo.

Artículo 9. El jefe del Departamento de Cómputo tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar los acuerdos establecidos por el Subcomité de Cómputo.
- II. Proponer las políticas pertinentes en materia de informática para el Instituto.
- III. Conocer los requerimientos de cómputo del Instituto, evaluarlos a través de un dictamen técnico y presentarlo al Subcomité de Cómputo.
- IV. Evaluar los programas de aplicación y proponer los medios informáticos más oportunos que favorezcan el desarrollo del Instituto.
- V. Establecer los medios informáticos más adecuados para difundir las actividades académicas que se generan en el Instituto.
- VI. Ser el representante del Instituto en materia de cómputo.
- VII. Coordinar el mantenimiento oportuno y regular al equipo de cómputo del Instituto.
- VIII. Presentar al Director, para su aprobación, la contratación de servicios externos especializados en Cómputo.
- IX. Coordinar las actividades del personal adscrito al Departamento de Cómputo.
- X. Administrar la Red Interna del IISUE, el sitio WEB, los sitios FTP y los servidores.
- XI. Velar por el cabal cumplimiento de las responsabilidades del Departamento que establece el presente reglamento, el Reglamento interno del IISUE, el Manual de Procedimientos y el Consejo Asesor de Cómputo de la UNAM.

Capítulo III Del Subcomité de Cómputo

Artículo 10. El Subcomité de Cómputo es el órgano encargado de definir las políticas de organización interna, de adquisiciones y de funcionamiento relativas a cómputo, así como velar por su cumplimiento.

Artículo 11. El Subcomité de Cómputo estará integrado por el Secretario Académico del Instituto, quien lo presidirá; el Secretario Técnico, quien será su secretario; el Jefe del Departamento de Cómputo, y dos

investigadores y un técnico académico designados por el Consejo Interno, a sugerencia de los académicos.

Artículo 12. Para ser designado como integrante de este Subcomité, el personal académico deberá manifestar por escrito su intención y compromiso a formar parte del mismo. El Consejo Interno designará a los representantes del Subcomité.

Artículo 13. El personal académico que forme parte de este Subcomité durará en su cargo dos años y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

Artículo 14. El Subcomité de Cómputo tendrá sesiones ordinarias bimestrales y extraordinarias, cada vez que sea necesario. A solicitud del Secretario Académico o de, al menos, dos de sus miembros. Las sesiones deberán ser convocadas por el Secretario Académico con tres días hábiles de anticipación a las ordinarias y dos días hábiles para las extraordinarias.

Artículo 15. El Subcomité de Cómputo actuará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros. Si por falta de *quórum* no se llegar a celebrar alguna sesión, se citará para otra dentro de los cinco días hábiles siguientes, la que podrá efectuarse válidamente cualquiera que sea el número de integrantes presentes.

Artículo 16. El personal académico que forme parte del Subcomité, cesarán en el ejercicio de sus funciones en los siguientes casos:

- I. Por dejar de asistir a tres sesiones ordinarias consecutivas sin justificación.
- II. Por renuncia.
- III. Por disfrutar de una comisión o licencia mayor de tres meses, o por disfrutar de periodo sabático.

Artículo 17. Cuando se presente alguno de los casos señalados en el artículo anterior, el Consejo Interno designará, a sugerencia de los académicos, al nuevo miembro del subcomité, por un periodo de dos años.

Artículo 18. Las funciones del Subcomité de Cómputo son:

- I. Planear, coordinar y dar seguimiento a los programas que en materia de informática se lleven a cabo en el Instituto.

- II. Establecer y dar seguimiento a los derechos y obligaciones que en materia de cómputo fija éste reglamento.
- III. Conocer y aprobar:
 - a. El programa anual de adquisición de programas y equipo de cómputo.
 - b. Los criterios de distribución de equipo de cómputo.
 - c. Las medidas de seguridad para la operación de sistemas de información.
 - d. Los cursos que el Departamento de Cómputo impartirá a los usuarios del Instituto.
- IV. Vigilar que la adquisición de bienes, así como la contratación de servicios informáticos se apegue a la normatividad respectiva.
- V. Diseñar políticas de ahorro para la impresión, así como establecer sus límites.
- VI. Difundir a la comunidad y dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las sesiones del Subcomité.
- VII. Promover la adopción de sistemas informáticos de código abierto o libre.
- VIII. Coadyuvar al fortalecimiento, proyección y actualización de la página web del Instituto.
- IX. Resolver sobre los casos no previstos en este reglamento y proponer, en su caso, su modificación o actualización al Consejo Interno del Instituto.

Capítulo IV De los equipos de Cómputo

Artículo 19. Los equipos se consideran institucionales cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Ser adquiridos por el Instituto con cualquier fuente de financiamiento.
- II. Tener un número de inventario asignado por la UNAM.
- III. Estar bajo el resguardo del Instituto.

Artículo 20. Para adquirir equipo de cómputo se considerará lo siguiente:

- I. Solicitar una recomendación técnica al Departamento de Cómputo.
- II. Recabar el visto bueno del jefe del Departamento de Cómputo.
- III. Adquirir las licencias de los programas como parte integral de los equipos.

Artículo 21. El Departamento de Cómputo proporcionará el servicio de mantenimiento exclusivamente a los equipos institucionales y dentro de las instalaciones del IISUE.

Artículo 22. Los equipos institucionales adquiridos con financiamiento externo deberán ser registrados en el Departamento de Cómputo para recibir los beneficios de asistencia técnica. El investigador responsable del proyecto solicita y registra un préstamo especial del equipo adquirido durante el periodo de vigencia del financiamiento del proyecto.

Artículo 23. El equipo adquirido con financiamiento externo es resguardado bajo responsabilidad del académico durante el periodo de vigencia del proyecto quien, al término de dicho periodo, deberá entregarlo al Departamento de Cómputo.

Artículo 24. El Departamento de Cómputo emitirá un dictamen técnico de los equipos que serán dados de baja y corresponderá a la Secretaría Administrativa realizar el trámite administrativo.

Artículo 25. El inventario del equipo de cómputo será responsabilidad de la sección de inventarios del Instituto y del Departamento de Cómputo. Los movimientos realizados deberán reportarse de manera coordinada.

Artículo 26. El Departamento de Cómputo no será el responsable de proveer los insumos de cómputo que los usuarios requieran.

Capítulo V De los usuarios

Artículo 27. Los usuarios del Departamento de Cómputo son:

- I. Investigadores y técnicos académicos.
- II. Académicos visitantes acreditados ante el Instituto.
- III. Personal administrativo y de confianza.
- IV. Becarios acreditados ante el Instituto.
- V. Prestadores de servicio social.

Artículo 28. Los usuarios tienen derecho a:

- I. Solicitar la reparación y mantenimiento periódico del equipo institucional que está bajo su resguardo.
- II. Recibir asesoramiento y soporte técnico del personal del Departamento.
- III. Asistir a los cursos que imparta el Departamento de Cómputo.
- IV. Sugerir las medidas que favorezcan el mejor desempeño del Instituto en materia de cómputo.

- V. Solicitar por escrito la renovación del equipo al jefe del Departamento o representante en el Subcomité de Cómputo.

Artículo 29. Es responsabilidad de los usuarios:

- I. Reportar las fallas o irregularidades del equipo.
- II. Mantener un respaldo de su información.
- III. Adquirir la capacitación y actualización en el manejo de programas y dispositivos que utilizan.
- IV. Acatar las medidas de seguridad aprobadas por subcomité de cómputo
- V. Informar y contar con la aprobación de la Secretaría Académica y el Departamento de Cómputo sobre cualquier movimiento o cambio del lugar del equipo de cómputo asignado.
- VI. Responsabilizarse por los programas instalados individualmente en el equipo asignado y de sus consecuencias.
- VII. Usar el equipo de cómputo exclusivamente para el desarrollo de sus funciones.
- VIII. Cuidar el equipo de cómputo, el mobiliario y los programas de aplicación del Instituto.
- IX. Mantener el equipo en las mismas condiciones de funcionamiento al momento de su instalación.
- X. Los usuarios deberán imprimir solamente documentos vinculados a las actividades que desarrollan en el Instituto.

Transitorios

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno del Instituto.

SEGUNDO. A partir de la fecha de aprobación de este Reglamento por el Consejo Interno del IISUE, el Departamento de Cómputo entregará en un plazo de tres meses al Subcomité de Cómputo el Manual de Procedimientos del Departamento, para su aprobación.

APROBADO POR EL CONSEJO INTERNO DEL IISUE EL 9 de Septiembre de 2009.